

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 730013110003-2020-00173-00
DEMANDANTE : MATEO GUERRERO PARRA
DEMANDADO : URIEL GUERRERO FARFÁN



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por secretaría, dese traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, conforme al artículo 110 del C.G.P.

CÚMPLASE

Javaz

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1f47f3c7d7bbf8f31893c1c5d4706a4b2f4734ba226c4499da26042e9d9694**

Documento generado en 17/06/2022 10:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>